



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

In Justo Amore Excoho N° 141 - 141  
Vigencia: 01 - 10/2017



N° 288 - 2024 / DRS - PUNO - DESP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

10 ABR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0623-2017-DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 08 de ABRIL del 2024

## VISTO:

El OFICIO N°078-2024-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP-DPC, puesto a la vista en fojas tres (03), y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°078-2024-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP-DPC, el director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita la rectificación por error materia el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°243-2024/DRS-PUNO-DESP, en el extremo del cuadro de conformación del equipo técnico regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludable y Gestión Territorial;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°0171-86/DES-PUNO de fecha 27 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud-Puno;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°243-2024/DRS-PUNO-DESP, en la que erróneamente se ha incorporado el cuadro que contiene la conformación del "EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL", el mismo que queda conforme al siguiente detalle:

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DISCUSIÓN  
DISEÑO  
DE PLANEACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LIMPIO  
O.C.I.  
REDESIGNACIONES  
INDICA A PEB  
S.T. DE SERVICIO  
CAPACITACIÓN  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
**CERTIFICO** Que el presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
**10 ABR 2024**  
**Henry Oswaldo Aguilar Guerra**  
**FEDATARIO TITULAR**  
**RON N° 288 2024 / DRS - PUNO - DESP.**

N° 288 - 2024 / DRS - PUNO - DESP.



TITULAR	ALTERNOS
Director Regional de Salud DIRESA Puno (quien preside el Equipo Técnico)	Sub Director Regional de Salud DIRESA Puno
Director Ejecutivo de Promoción de la Salud de la Región DIRESA Puno (quien es la secretaria técnica)	Directora de Participación Comunitaria Responsable de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables.
Director de Salud de las Personas DIRESA Puno	Coordinador o responsable de enfermedades no transmisibles Coordinador o responsable de curso de vida: Niño, Adolescente, Joven, Adolescente, Adulto, Adulto Mayor) Coordinador o responsable de salud materna Coordinador o responsable de salud mental Coordinador o responsable de zoonosis y zoonosis Coordinador o responsable de Control de TBC/VIH SIDA
Director Ejecutivo de Epidemiología de la DIRESA Puno	Responsable de Sala situacional de Salud o Vigilancia Epidemiológica.
Director de Saneamiento Ambiental de la DIRESA Puno	Responsable de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis
Director de Comunicaciones de la DIRESA Puno	Responsable del Área de prensa
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática DIRESA Puno	Jefe de Estadística
Directores de las Redes de Salud	Coordinadores de Promoción de la Salud Responsable de Participación Comunitaria o del Escenario Municipios, comunidades y ciudades saludables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA**  
 Dirección Regional de Salud Puno  
**DIRECTOR REGIONAL**  
 CMP 33976

**TRANSCRITO PARA LOS**  
**FINES PERTINENTES A:**  
 DIRECCIÓN  
 DESP  
 DESPLAZAMIENTO  
 CONTROL AMBIT.  
 INTERCAMBIO  
 LEGALIDAD  
 O.C.I.  
 PROMOCIONES  
 PLANIFICACIÓN  
 S.T. CONTROL  
 CAPACITACION  
 REGISTRO  
 ARCHIVO  
 OTROS.....